



1152



ANEXO I

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

REGLAMENTO GENERAL BECAS "MANUEL BELGRANO"

MAGYP
PROYECTO

96



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

1152



ANEXO I

BECAS "MANUEL BELGRANO" PARA ALUMNOS EGRESADOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS AGRARIAS

El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, establece el otorgamiento de Becas para alumnos de carreras de grado y/o tecnicaturas superiores vinculadas al sector Agroalimentario y Agroindustrial en Universidades Públicas e Institutos Superiores de la REPÚBLICA ARGENTINA.

FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo de la actividad agropecuaria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la REPÚBLICA ARGENTINA. En tal sentido deben llevarse adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de los jóvenes de las zonas rurales de nuestro país, a fin de favorecer su crecimiento personal y el de sus comunidades.

Las escuelas rurales y agrotécnicas se insertan en comunidades donde el agro es la actividad económica de mayor magnitud, por ello es necesario apoyar la labor de estas escuelas y sus estudiantes para que puedan lograr una formación de calidad. Las escuelas acompañan la producción agropecuaria, posibilitando que un importante número de niños y jóvenes accedan tanto a la escolaridad obligatoria como a continuar sus estudios y de ese modo fomentar el arraigo, el afianzamiento del estilo productivo de las distintas zonas, la inserción laboral y la generación de proyectos que faciliten el autoempleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las familias rurales.

El PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN RURAL Y AGRARIA, tiene entre sus principales objetivos, brindar a los jóvenes rurales las herramientas y el acompañamiento necesario para el logro de una formación académica adecuada, orientando las acciones educativas en torno a aspectos Económico-Productivo, Ambiental, Territorial,

MAGYP
PROYECTO

Handwritten signature and arrow pointing to the table.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Institucional, Socio-Cultural; que les permita desarrollar proyectos que faciliten su inserción laboral futura y el autoempleo.

OBJETIVOS:

Las Becas "Manuel Belgrano", a partir de considerar las posibilidades educativas y sociales de los alumnos, tienen como objetivos:

-Promover el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes a carreras declaradas como estratégicas para el desarrollo productivo del país, que apoyen la promoción de acciones vinculadas a la generación de agregado de valor en origen, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las capacidades emprendedoras, sustentabilidad ambiental y la inclusión social.

-Apoyar la formación de estudiantes en áreas científico-tecnológicas vinculadas a la agricultura, la ganadería, la pesca y sectores relacionados.

-Promover el apoyo a programas de capacitación que fomenten el agregado de valor en origen, impulsen a las economías regionales, el desarrollo territorial equilibrado y sostenible con inclusión social y el autoempleo.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El otorgamiento de las becas contempla el siguiente proceso:

- Pre - selección de becarios**
- Elaboración de nómina final de becarios**
- Implementación de la beca**
- Presentación del proyecto de práctica social**
- Implementación del proyecto de práctica social**

MAGYP
PROYECTO



N 152



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Para acceder al beneficio se deberá cumplir con determinados requisitos de admisión y permanencia. El sostenimiento de la Beca "Manuel Belgrano" prevé un plazo máximo, un monto económico, el seguimiento durante el goce del beneficio, un sistema de evaluación anual y devolución en forma de práctica social durante el desarrollo de la beca y demás consideraciones pertinentes para el otorgamiento del estipendio.

Serán convocadas todas las Escuelas Agrarias a participar de la selección y acompañamiento de los becarios.

DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida a jóvenes egresados de escuelas secundarias agrarias de todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

PLAZOS DE CONVOCATORIA

Primera Convocatoria: Diciembre 2013

La primera convocatoria está dirigida a alumnos que egresan de escuelas agrarias durante el año 2013 o hayan egresado en años anteriores y que actualmente se encuentren cursando una carrera de grado y/o tecnicatura superior, conforme la Nómina de áreas de estudio incluidas en la presente; para lo cual las escuelas deberán convocar a sus egresados.

Futuras Convocatorias: Noviembre – diciembre de cada año.

CONDICIONES GENERALES

- La duración de la beca será de CINCO (5) años para estudiantes de carreras de grado y de TRES (3) años para estudiantes de tecnicaturas superiores, desde el mes de enero a diciembre de cada período anual, realizando la inscripción en el mes de noviembre; pudiendo ser la misma extendida por UN (1) año más, de acuerdo al desempeño y

MAGYP
PROYECTO

1



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

rendimiento académico del becario. En el mes de diciembre de cada año, un Comité ad hoc, dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, considerará las propuestas elevadas por las escuelas, con el aval del Ministerio de Educación provincial, a fin de determinar el otorgamiento del beneficio. Para el caso de las renovaciones, el Comité ad hoc evaluará el avance académico del alumno considerando además de los aspectos detallados en el párrafo anterior, el informe del tutor.

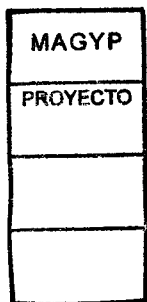
- Se entregará a cada becario seleccionado un monto básico anual diferenciado y un aporte complementario por práctica laboral con sentido social:

Carreras de Grado

Año de cursada	Monto Básico Anual	Monto complementario
1°	\$7.200	
2°	\$7.200	20% del MBA
3°	\$11.520	30% del MBA
4°	\$11.520	40% del MBA
5°	\$17.280	50% del MBA

Tecnicaturas Superiores

Año de cursada	Monto Básico Anual	Monto complementario
1°	\$7.200	20% del MBA
2°	\$11.520	30% del MBA
3°	\$11.520	40% del MBA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

- El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, podrá divulgar el nombre del becario, su imagen, así como datos relacionados a sus trabajos y/o estudios académicos.

- El becario deberá presentar un informe académico anual acompañado por el del tutor en su escuela de origen, en el cual de cuenta de su desempeño durante la duración de la beca. Dicho informe deberá mencionar el historial de las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas, acompañado del certificado analítico expedido por la unidad académica donde cursa su carrera.

- El pago de la beca se realizará a través de un depósito bancario mensual en una cuenta a nombre del beneficiario, la que será abierta a tal efecto. Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario.

- A partir del segundo año de la carrera de grado y del primer año de la tecnicatura superior, el becario deberá planificar el proyecto de práctica laboral con sentido social, tendiente a fortalecer su desarrollo profesional; el cual se implementará hasta la finalización de la carrera.

- La beca quedará finalizada automáticamente el último día del mes en que el alumno renuncie, finalice sus estudios o se cancele la misma.

- El incumplimiento de los requisitos solicitados podrán dar por finalizada la beca antes del período acordado.

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A LAS BECAS "MANUEL BELGRANO"

- Ser egresado/a de una escuela secundaria agraria de gestión pública o privada.

MAGYP
PROYECTO

9

↓



1152



ANEXO I

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- Ser estudiante de una carrera de grado o tecnicatura superior, de alguna de las áreas incluidas en esta convocatoria, acreditando dicha condición a través del talón de inscripción o preinscripción.
- Ser argentino, nativo o por opción, o extranjero con residencia permanente en el país.
- Ser menor de VEINTIDÓS (22) años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presentar formulario de solicitud con la documentación respaldatoria correspondiente a la situación socio- económica del grupo familiar.
- No poseer ninguna otra beca Nacional, Provincial o Municipal.

Informar en carácter de declaración jurada cualquier variación en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA

Los interesados podrán solicitar la beca en los plazos previstos en cada convocatoria, únicamente a través del formulario puesto a disposición a través de la página web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, (www.minagri.gob.ar). Los solicitantes, para acceder al sistema, deben completar dicha solicitud y presentarla en la escuela de origen, junto con la documentación requerida, en los plazos establecidos en la convocatoria.

Cada escuela constituirá un Comité de Evaluación, que estará integrado por UN (1) miembro del equipo directivo, y DOS (2) miembros del cuerpo docente, los cuales verificarán el cumplimiento de los requisitos para participar de la beca y elaborarán un orden de mérito de aspirantes inscriptos, teniendo en cuenta la situación socioeconómica y el

MAGYP
PROYECTO



1152



ANEXO I

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

promedio académico del alumno. En ningún caso el promedio general del aspirante podrá ser inferior a SIETE (7) puntos. En caso de que la escuela no cuente entre sus egresados con alumnos que reúnan las calificaciones requeridas, los legajos de los aspirantes serán remitidos y evaluados por el Comité ad hoc del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Con el fin de formalizar el ingreso al Programa de Becas, los beneficiarios deberán suscribir las condiciones generales que lo rigen, comprometiéndose a cumplir las normas del mismo.

PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el período de inscripción, cada escuela agraria integrará el Comité de Evaluación quien deberá conformar los legajos de los alumnos inscriptos a la beca, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y elaborará un orden de mérito teniendo en cuenta la situación socioeconómica y el promedio académico del alumno. El Comité de Evaluación de la escuela, conforme las becas asignadas por establecimiento educativo, seleccionará a los aspirantes que resultarán beneficiarios de la beca, labrando acta a tal efecto, la que deberá contener: el orden de mérito de aspirantes inscriptos, la nómina de los aspirantes seleccionados y la firma de los miembros del Comité de Evaluación. La escuela remitirá los legajos de los aspirantes seleccionados con la respectiva documentación y el acta de selección, a la dependencia responsable del Ministerio de Educación provincial quien revisará y prestará conformidad de todo lo actuado. Finalizado este proceso, se elevará dicha documentación mediante nota suscripta por el Ministro de Educación provincial dirigida al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Recibidos todos los legajos de los aspirantes seleccionados y las actas de los

[Handwritten signature]

MAGYP
PROYECTO



1152



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

diferentes Comités de Evaluación, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a través del Comité ad hoc, realizará la selección definitiva de becarios.

La nómina de alumnos para la selección definitiva se confeccionará en base a los siguientes criterios:

- El nivel socioeconómico de los hogares de los postulantes (ingresos totales declarados y la cantidad de miembros del grupo familiar). Los montos máximos estipulados quedan conformados de la siguiente manera, considerando a modo de ejemplo hasta SEIS (6) integrantes del grupo familiar:

Para región patagónica:

Integrantes del grupo familiar	Ingresos máximos totales
1 integrante	\$ 4.273.-
2 a 4 integrantes	\$ 9.018.-
5 integrantes	\$ 9.510.-
6 integrantes	\$ 10.001.-

Para el resto del país:

Integrantes del grupo familiar	Ingresos máximos totales
1 integrante	\$ 3.274.-
2 a 4 integrantes	\$ 6.763.-
5 integrantes	\$ 7.255.-
6 integrantes	\$ 7.746.-

MAGYP
PROYECTO

[Handwritten signature]



1152



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

- Opinión de Equipos directivos y docentes. considerando la biografía escolar del egresado.
- El promedio obtenido en sus estudios de nivel secundario.

El Comité ad hoc dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, será el encargado de verificar en última instancia que los alumnos seleccionados por cada Comité de Evaluación reúnan todos los requisitos para acceder a la beca, pudiendo solicitar cualquier información adicional que considere necesaria. Será asimismo el encargado de publicar el listado definitivo de becarios por provincia.

INTEGRACIÓN DEL LEGAJO DEL ASPIRANTE

El legajo del becario se integrará con la siguiente documentación:

1. Solicitud de Beca.
2. Planilla de documentación para ingresantes en la que se resalte la documentación que acompaña el aspirante.
3. Documentación respaldatoria ordenada conforme la planilla de documentación.

Todos los legajos conformados deberán estar foliados e intervenidos por la autoridad escolar, con la certificación de la autoridad provincial competente.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Los becarios aspirantes a renovar el beneficio deberán presentar la planilla de renovación de beca, en el mes de diciembre de cada año y en los plazos que anualmente fijará el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

MAGYP
PROYECTO



1152



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Para completar la solicitud de renovación de beca, hasta el 31 de marzo de cada año, los becarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Informe académico anual.
- Informe del tutor.
- Certificado analítico. (Promedio mayor a SIETE (7) puntos).
- Proyecto de práctica laboral con sentido social (a partir del segundo año de becarios de carreras de grado y del primer año de tecnicaturas superiores).
- Toda documentación requerida en la planilla de inscripción.

Con el objetivo de favorecer el desarrollo profesional del alumno así como el de su comunidad, una vez que el mismo inicie las materias correspondientes al 2° año de la carrera de grado o del 1° año de la tecnicatura según lo indique el Plan de Estudios correspondiente en cada caso, deberá presentar al finalizar el primer semestre del año, un proyecto de práctica laboral con sentido social, el que será evaluado y aprobado para su implementación en el siguiente ciclo lectivo, conjuntamente por el organismo receptor de la práctica y por el Comité ad hoc. Deberá estar orientada a actividades, funciones y acciones en temas de capacitación, docencia, investigación, extensión o prácticas profesionales respondiendo a los fines estratégicos descriptos en la presente fundamentación y destacando el beneficio o impacto comunitario.

Las prácticas podrán estar vinculadas a los siguientes criterios:

- Prácticas en Organismos Públicos y Privados que referencien el trabajo y la producción (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, organismo dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cámaras, gremios, consorcios, municipios, otros).

MAGYP
PROYECTO



1152



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

- Trabajo de investigación o docencia vinculado al sector en alguna cátedra de cualquier Universidad Pública Nacional o del Instituto Terciario.
- Participar en el Sistema de Tutorías, ya que en su paso por la Universidad han desarrollado una serie de habilidades que es necesario transmitir a los jóvenes becarios. Asumir la función de tutoría implicará un aprendizaje y adicionalmente una iniciación a la docencia.
- Desarrollar tareas de docencia y capacitación en Escuelas Agrarias preferentemente de la zona de origen del becario.

El organismo donde el becario realice la práctica laboral con sentido social deberá contar con estructuras que tengan previstas el desempeño de becarios.

El proyecto de práctica, elaborado por el alumno deberá contener:

- ✓ Nombre y Apellido del alumno.
- ✓ Institución donde cursa sus estudios.
- ✓ Organismo o Institución donde desarrollará la practica laboral. Actividad.

Descripción.

✓ Fundamentación del sentido social o impacto comunitario de la práctica elegida.

✓ Rol que desempeñará el becario. Descripción.

✓ Objetivos.

✓ Habilidades a desarrollar.

✓ Evaluación del Organismo o Institución receptora de la práctica. Organigrama

de actividades del becario.

MAGYP
PROYECTO

Handwritten mark resembling a stylized 'a' or 'n' with an arrow pointing downwards.



1152



ANEXO I

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- ✓ Conformidad del becario respecto del organigrama de actividades.
- ✓ Evaluación del tutor.

La selección del organismo para la realización de la practica social será facultativo del alumno, y deberá estar sujeto a las condiciones explicitadas precedentemente, requiriendo del aval de la Institución educativa en la que el alumno cursa sus estudios objeto de la beca y de la aprobación del Comité ad hoc para su implementación.

SISTEMA DE TUTORIAS

Para el cumplimiento de los objetivos de la beca es necesario el seguimiento y acompañamiento del becario con la figura de un tutor, que podrá ser un estudiante avanzado y/o graduado y/o docente de la Universidad o del Instituto Terciario donde el alumno curse sus estudios; como así también un docente de la Escuela secundaria de origen.

Los objetivos del sistema de tutorías son:

- Realizar un seguimiento y acompañamiento personalizado e integral a aquellos jóvenes que reciban la beca.
- Brindar tiempos y espacios de reflexión y compañía para entender e interpretar las demandas, desafíos y oportunidades universitarias.
- Entregar al becario un informe anual con datos que contemplen los aspectos académicos, herramientas, habilidades adquiridas y toda otra información social relevante que aporte a la trayectoria educativa integral.
- Evaluar el Proyecto de práctica laboral con sentido social.

MAGYP
PROYECTO

[Handwritten signature and mark]